

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25210** OVIEDO

Edicto

Dña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Oviedo, por el presente hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 165/15 y NIG 33044 47 1 2015 0000317, siendo la concursada Biozell Diagnóstico Molecular, S.L., el Sr. Magistrado Alfonso Muñoz Paredes, ha dictado Auto en fecha 4/06/15, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de Biozell Diagnóstico Molecular, S.L., con CIF B-33886326, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante lo cual, quedará responsable del pago de los créditos existentes.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 4 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150035451-1